

8 de marzo, día internacional de la mujer trabajadora

Ante un nuevo 8 de marzo, las confederaciones sindicales de CCOO y UGT hacemos balance de lo acontecido en el último año en torno a los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades. Un año, en el orden internacional, trágicamente marcado por los conflictos bélicos que han debilitado la paz mundial y acrecentado las desigualdades económicas y sociales con nefastas consecuencias sobre la población civil en general y sobre las mujeres en particular.

El maltrato y la tortura contra las mujeres y niñas, son una práctica cotidiana en todo el mundo. Las guerras y los desplazamientos de población que provocan el tráfico de mujeres, las agresiones y la violencia doméstica, arrojan cifras espeluznantes que ponen de manifiesto la ausencia del cumplimiento de los derechos humanos en determinados países cuando no la corresponsabilidad de los propios estados.

Es por ello que, en este día, reiteramos nuestro compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres, por la eliminación de todas las formas de violencia y a favor de la universalización de los derechos sociales, laborales, políticos y económicos

En el ámbito europeo y español, a pesar de haber alcanzado avances significativos, siguen persistiendo obstáculos para la igualdad de oportunidades que evidencian las carencias de las políticas adoptadas. En España las características del empleo y la protección social de las mujeres son sensiblemente inferiores al resto del conjunto de países comunitarios. Es por ello que desde la Confederación Europea de Sindicatos (de la que UGT y CCOO formamos parte) demandamos de la Política Social Europea medidas y estrategias eficaces que eliminen los graves problemas del mercado de trabajo y que afectan especialmente a las mujeres.

El Gobierno español, que ostenta la Presidencia de la UE en este primer semestre de 2002, deberá abordar e impulsar cuestiones de gran importancia para el avance de la igualdad de oportunidades, tales como la aprobación de la Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo. En esta Directiva se recoge, por vez primera, la definición del acoso sexual, la discriminación indirecta y el desarrollo de la acción positiva.

Otro aspecto fundamental será la evaluación de la Política Social Europea, que se llevará a cabo en la Cumbre de Primavera de Barcelona, donde se analizarán los progresos realizados en torno a temas centrales como la estrategia de más y mejores empleos, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra todas las formas de exclusión social y de discriminación.

En España la situación de las mujeres sigue caracterizándose por una posición discriminada en el mercado laboral, así como por una menor presencia en los distintos ámbitos de participación social, política y sindical.

La baja actividad, el elevado desempleo y la desigualdad salarial son los tres principales indicadores de la discriminación laboral que evidencian la insuficiencia de las políticas y medidas adoptadas que no han conseguido eliminar los prejuicios empresariales a la contratación de mujeres, ni la segregación funcional y contractual

que originan, en gran medida, las diferencias retributivas entre hombres y mujeres. Aspectos que afectan especialmente al colectivo de jóvenes que sufren la precariedad laboral en grado extremo, a las inmigrantes relegadas generalmente a trabajos sumergidos con nulos o escasos derechos o a las mujeres mayores carentes en su mayoría de recursos económicos dignos.

El desigual reparto de las responsabilidades familiares, que propicia la mayor dedicación de las mujeres al cuidado de personas dependientes y a la infancia, son un elemento central en el mantenimiento de la discriminación laboral: en el acceso al empleo, a la formación, a la promoción, en sus condiciones de trabajo y en el reconocimiento profesional y retributivo.

Desde nuestras organizaciones sindicales, CCOO y UGT venimos trabajando en la mejora de las condiciones de empleo de las mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en las distintas negociaciones generales que abordamos con la Administración, con la patronal o en la negociación colectiva. Recientemente hemos dado un paso importante con la negociación, entre sindicatos y patronal, del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2002 (ANC-2002) que, por vez primera, recoge un apartado sobre "el fomento de la igualdad de oportunidades" como criterio a incorporar en el marco de la negociación colectiva.

Los departamentos y secretarías de la Mujer de UGT y CCOO en este 8 de marzo:

- Reclamamos que el derecho al trabajo adquiriera una nueva dimensión social y económica, para que las mujeres puedan acceder a cualquier empleo en cualquier profesión o sector, sin verse vetadas por la persistencia de estereotipos sexistas.
- Demandamos más y mejores empleos para las mujeres y la eliminación de las discriminaciones salariales existentes.
- Reivindicamos medidas que hagan efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral, para lo que es imprescindible la ampliación y mejora de infraestructuras sociales para la atención de la infancia y personas dependientes, la creación de un permiso individualizado por paternidad y la mejora de permisos para cuidado de hijos.
- Defendemos una mayor presencia de mujeres en todos los órganos de participación, decisión y gestión, de los distintos ámbitos de la vida económica, política y social.
- Denunciamos las diversas formas de violencia contra las mujeres que siguen instaladas en nuestra sociedad y que precisan, de forma urgente, medidas jurídicas y sociales eficaces que contribuyan a su eliminación.